

Ley N° 1492  
POSADAS, 29 de Enero de 1982.-

VISTO: lo actuado en Expediente N° 53-C-82-Registro de la Dirección General de Tierras y Colonización y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE  
MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar la escritura traslativa de dominio por el Lote 4 de la parte de la Zona de Expansión “C” del Pueblo San Antonio, con superficie de 140.194,09m<sup>2</sup>, adjudicado por Disposición de la Dirección General de Tierras y Colonización N° 1.571/81, a la firma Comercial “Cerámica Argentina S.A.”, declarada de Interés Provincial por Decreto N° 1701/81; quedando sujeta a las condiciones que se establezcan en el Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

**JUAN MANUEL BAYON**  
General de Brigada (RE)  
Gobernador